



RuralCat, 1 de juliol de 2003.- Els ministres d'Agricultura de la UE van aprovar el passat 26 de juny la reforma de la Política Agrària Comuna (PAC). A continuació reproduïm la part del comunicat emès en llengua castellana per la Comissió Europea en què es detallen les propostes d'aquesta reforma.

## Propuestas detalladas

### **Una ayuda única por explotación a fin de favorecer una agricultura más orientada hacia el mercado y sostenible**

Una ayuda única por explotación sustituirá a la mayoría de las primas otorgadas al amparo de las organizaciones comunes de mercado. En consecuencia, la gran mayoría de las ayudas directas de la UE no estarán ya vinculadas a la producción. Normalmente, los agricultores recibirán esta ayuda única por explotación, basada en un importe de referencia y en el período de referencia de 2000 a 2002.

Aquellos Estados miembros que lo consideren necesario para reducir al mínimo el riesgo de abandono de las tierras, podrán mantener vinculadas a la producción hasta el 25% de las actuales ayudas por hectárea en el **sector de los cultivos herbáceos**. Alternativamente, podrán mantenerse vinculado a la producción hasta el 40% del suplemento por trigo duro.

En el **sector del vacuno**, los Estados miembros pueden optar por:

- conservar hasta el 100% de la actual prima por vaca nodriza y el 40% de la prima por sacrificio
- o
- conservar hasta el 100% de la prima por sacrificio o hasta el 75% de la prima especial por animales machos.

Las primas por oveja y cabra, con un máximo del 50%, incluidas las primas complementarias abonadas en las zonas más desfavorecidas, pueden mantenerse vinculadas a la producción.

La **ayuda para el secado de los cereales** y las ayudas directas en las **regiones ultraperiféricas** y las islas del Egeo podrán seguir vinculadas a la producción, si los Estados miembros así lo desean.

Las **ayudas al sector lácteo** se incluirán en la ayuda única por explotación a partir de 2008, una vez se haya llevado a término la reforma de dicho sector. Los Estados miembros pueden introducir el sistema antes, si así lo desean.

Se adoptarán medidas específicas adicionales respecto de otros sectores, como los del arroz, el trigo duro, la fécula de patata o los forrajes desecados (véase más adelante).

Para fomentar tipos específicos de producción agraria que favorezcan la protección del medio ambiente, la calidad de los productos y la comercialización, los Estados miembros podrán abonar a sus agricultores pagos adicionales equivalentes al 10%, como máximo, de la suma de los pagos únicos por explotación.

El nuevo sistema entrará en vigor en 2005. Si algún Estado miembro precisa de un período transitorio por las condiciones específicas de su agricultura, la ayuda única por

explotación podrá entrar en aplicación en 2007, a más tardar. Al objeto de hacer frente a falseamientos inadmisibles de la competencia y garantizar que se cumplan las obligaciones internacionales, la Comisión adoptará las medidas necesarias a través del procedimiento de comité de gestión.

### **Potenciación de las normas sobre medio ambiente, salubridad alimentaria, sanidad y bienestar animal**

La plena concesión de la ayuda única por explotación y otras ayudas directas estará vinculada al respeto de una serie de normas legales en materia de medio ambiente, salubridad alimentaria, sanidad animal y vegetal, y bienestar animal. La condicionalidad coadyuvará al mantenimiento del paisaje rural. Si no se cumplieran estos requisitos, las ayudas directas se reducirían de forma proporcional al riesgo o daño existente.

### **Un nuevo «Sistema de asesoramiento a las explotaciones»**

El sistema de asesoramiento a las explotaciones será voluntario para los Estados miembros hasta 2006. A partir de 2007, los Estados miembros estarán obligados a ofrecer dichos sistemas a sus agricultores. La participación será voluntaria.

En 2010, basándose en un informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema, el Consejo decidirá si el sistema de asesoramiento ha de ser obligatorio para los agricultores.

Este servicio asesorará a los agricultores, aportándoles información sobre el modo en que integran las normas y las buenas prácticas en el proceso de producción. Las auditorías de las explotaciones comprenderán el análisis periódico y estructurado de existencias y la comprobación de los flujos materiales y los procesos empresariales que se consideren relevantes a determinados efectos (medio ambiente, salubridad alimentaria y sanidad animal). Se otorgarán ayudas para las auditorías a través de los fondos de desarrollo rural.

### **Potenciación del desarrollo rural**

Los fondos de la UE destinados al desarrollo rural se incrementarán considerablemente, y se ampliará su alcance introduciendo nuevas medidas. Estos cambios entrarán en vigor en 2005. Los Estados miembros y las regiones podrán decidir si desean incluir estas medidas en sus programas de desarrollo rural.

De este modo, se atenderá mejor a las preocupaciones de los agricultores por lo que se refiere a la calidad y salubridad de los alimentos, y se les ayudará a adaptarse a la introducción de exigentes normas basadas en la legislación de la UE, promoviendo, al mismo tiempo, mejores niveles de bienestar animal. Son éstos objetivos fundamentales para impulsar una agricultura sostenible y responder a las expectativas de la sociedad europea en su conjunto, ocupan un lugar central dentro del paquete de medidas de reforma de la PAC y ofrecen a los agricultores nuevas posibilidades de ingresos (servicios agroambientales, promoción y comercialización de productos de calidad).

#### **Nuevos incentivos a los agricultores en pro de la calidad**

1. Ayudas para incentivar a los agricultores que se adhieran a sistemas concebidos para mejorar la calidad de los productos agrarios y el proceso de producción, y dar garantías a los consumidores al respecto. Esta ayuda se abonará anualmente

durante un período máximo de 5 años y hasta una cuantía máxima anual de 3 000 euros por explotación.

2. Ayudas a las organizaciones de productores para actividades de promoción e información al consumidor en relación con los productos obtenidos conforme a los sistemas de calidad subvencionados en virtud de la anterior medida. Se autorizarán ayudas públicas de hasta un 70% de los costes del proyecto subvencionable.

#### **Nuevas ayudas a los agricultores para el cumplimiento de las normas**

1. Ayudas temporales y decrecientes para que los agricultores puedan adaptarse a las exigentes condiciones basadas en la legislación de la UE (y aún no incorporadas a la legislación nacional) sobre medio ambiente, sanidad pública, animal y vegetal, bienestar animal y seguridad en el trabajo. La ayuda será a tanto alzado y decreciente, y se pagará durante un período máximo de 5 años, con una cuantía máxima anual de 10 000 euros por explotación.
2. Ayuda a los agricultores para hacer frente a los costes de los servicios de asesoramiento a las explotaciones. Los agricultores podrán recibir ayudas públicas de hasta el 80% del coste de tales servicios, con el límite máximo de 1 500 euros.

#### **Cobertura del gasto de los agricultores destinado al bienestar animal**

Ayudas a los agricultores que adquieran compromisos, durante un período de al menos 5 años, de cara a aumentar el bienestar de los animales de su explotación, siempre que esos compromisos no se limiten a las buenas prácticas corrientes en la cría de animales. La ayuda se abonará anualmente, basándose en los costes adicionales y el lucro cesante como consecuencia de los compromisos adquiridos, dentro de una cuantía máxima anual de 500 euros por cabeza de ganado.

#### **Más ayudas de inversión para los jóvenes agricultores**

Las ayudas de inversión de la UE dirigidas a los jóvenes agricultores se incrementarán.

### **Financiación**

#### **Reducción de las ayudas directas a las explotaciones de mayor tamaño para impulsar el desarrollo rural**

Al objeto de financiar las nuevas medidas de desarrollo rural, las ayudas directas otorgadas a las explotaciones de mayor tamaño se reducirán ("modulación") del siguiente modo:

| <b>Ejercicio presupuestario</b>                            | <b>2005</b> | <b>2006</b> | <b>2007</b> | <b>2008 a 2013</b> |
|--|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| Explotaciones con ayudas directas anuales de hasta 5 000 € | 0%          | 0%          | 0%          | 0%                 |
| Más de 5 000 €   | 3%          | 4%          | 5%          | 5%                 |

Las regiones ultraperiféricas estarán exentas de la modulación.

### **Una modulación del 5% proporcionará 1 200 millones de euros anuales adicionales para el desarrollo rural.**

En cuanto a la distribución de los fondos obtenidos gracias a la modulación, un punto porcentual se destinará a los Estados miembros en que se hayan obtenido dichos fondos. El importe correspondiente a los demás puntos porcentuales se distribuirá entre los Estados miembros conforme a criterios sobre:

- superficie agraria,
- empleo agrario,
- PIB per cápita en términos de poder adquisitivo.

Como punto de partida, cada Estado miembro recibirá el 80%, como mínimo, de sus fondos de modulación (véase información más detallada en la sección sobre el centeno).

Las reducciones de las ayudas directas no afectarán a los nuevos Estados miembros hasta que dichas ayudas alcancen el nivel normal en la UE.

### **Garantía de disciplina financiera**

La fijación de un límite para el gasto de la PAC (subrúbrica 1a) en la Cumbre de Bruselas, en octubre de 2002, comporta la necesidad de un mecanismo de disciplina financiera, que se introducirá a partir de 2007. Las ayudas directas serán objeto de ajuste siempre que las previsiones indiquen que, en un determinado ejercicio presupuestario, puedan sobrepasarse los fondos previstos en la subrúbrica 1a, con un margen de seguridad de 300 millones de euros. El Consejo fijará el citado ajuste basándose en una propuesta de la Comisión.

## **Estabilización de los mercados y mejora de las organizaciones comunes de mercado**

### **Sector de los cultivos herbáceos**

#### **• Cereales**

El actual precio de intervención de los cereales se mantiene. La cuantía básica de las ayudas a los cultivos herbáceos seguirá siendo de 63euros/t. La actual corrección estacional del precio de intervención («incrementos mensuales») se reducirá en un 50%.

Al objeto de evitar que se sigan acumulando existencias, el centeno se excluirá del sistema de intervención. Para hacer frente a los efectos adversos de la necesaria reestructuración, se adoptarán medidas transitorias. A saber, en el caso de los Estados miembros cuya producción de centeno supere el 5% de su producción total cerealera y el 50% de la producción total de centeno de la UE, el 90% de los fondos obtenidos a través de la modulación se quedarán en el país. Al menos el 10% de estos fondos han de destinarse a las regiones productoras de centeno.

#### **• Proteaginosas**

El actual suplemento destinado a las proteaginosas (9,5 euros/t) se mantendrá, convirtiéndose en una ayuda específica por superficie de cultivo de 55,57 euros/ha., con sujeción a una nueva superficie máxima garantizada, que se establece en 1,4 millones de hectáreas.

- **Ayuda a los cultivos energéticos: crédito carbono**

La Comisión propone una ayuda de 45 euros por hectárea de cultivos energéticos, con una superficie máxima de 1 500 000 hectáreas. La ayuda sólo se otorgará en relación con superficies cuya producción sea objeto de un contrato entre el agricultor y el sector transformador, excepto si la transformación la realiza el propio agricultor en la explotación. Transcurridos cinco años desde el inicio de la aplicación del régimen de cultivos energéticos, la Comisión presentará al Consejo un informe con las propuestas que considere oportunas.

- **Trigo duro**

El suplemento por trigo duro otorgado en las zonas de producción tradicionales se abonará con independencia de la producción. Los Estados miembros pueden optar por mantener un 40% vinculado a la producción.

Dicho suplemento será de 313 euros/ha en 2004, 291 euros en 2005 y 285 euros a partir de 2006, incluyéndose en la ayuda única por explotación. La ayuda específica a otras regiones en las que el cultivo de trigo duro está subvencionado, actualmente de 139,5 euros/ha, irá disminuyendo progresivamente. Los recortes se efectuarán en el curso de tres años, a partir de 2004.

Se introducirá una nueva prima para la mejora de la calidad del trigo destinado a la producción de sémola y pasta. La prima se abonará en las zonas de producción tradicionales a los agricultores que empleen una cierta cantidad de semillas certificadas de variedades seleccionadas. Las variedades se seleccionarán de modo que reúnan las condiciones de calidad necesarias para la elaboración de sémola y pasta. La prima asciende a 40 euros/ha y está sujeta a los límites marcados por las superficies máximas garantizadas actualmente vigentes en las zonas de producción tradicionales.

- **Patata de fécula**

La actual política prevé una ayuda directa a los productores de patatas de fécula. Esta ayuda se fijó en 110,54 euros por tonelada de fécula en la Agenda 2000. El 40% de este pago se incluirá en la ayuda única por explotación, basándose en el historial de entregas a la industria. El resto seguirá adoptando la forma de ayuda específica al cultivo de patatas de fécula. Se mantiene el precio mínimo, así como la restitución por producción de fécula.

- **Forrajes desecados**

Las ayudas al sector de los forrajes desecados se redistribuirán entre los agricultores y la industria de transformación. La ayuda directa al agricultor se integrará en el sistema de ayuda única por explotación, basándose en los antecedentes históricos de entregas a la industria. Se aplicarán límites máximos nacionales, para atender a las cantidades nacionales garantizadas actuales.

La ayuda a la transformación será de 33 euros/t en 2004/05.

En 2008, la Comisión presentará un informe, acompañado, en su caso, de propuestas.

### **Arroz**

A fin de estabilizar los equilibrios de mercado, sobre todo por el impacto de la iniciativa "Todo menos armas", la Comisión ha decidido reducir el precio de intervención en un 50%, de una sola vez, hasta los 150 euros/t, en coherencia con los precios de los mercados mundiales.

La intervención se limitará a 50 000 toneladas anuales. Al objeto de estabilizar los ingresos de los agricultores, la actual ayuda directa se incrementará, pasando de 52 euros/t a 177 euros/t, lo que equivale a la compensación total por cereales de las reformas de 1992 y de la Agenda 2000. De ese importe, 102 euros/t se incluirán en la ayuda única por explotación y se abonarán en función de los derechos históricos, con el límite impuesto por la superficie máxima garantizada. Los restantes 75 euros/t, multiplicados por el rendimiento de 1995, según reforma, constituirán una ayuda específica por cultivo. La superficie máxima garantizada será la media de 1999-2001 o la actual superficie máxima garantizada, según cuál sea menor.

El Consejo ha pedido a la Comisión, además, que abra negociaciones en el marco de la OMC para modificar los derechos consolidados aplicables al arroz en el comercio con los socios de la UE.

### ***Frutos de cáscara***

El actual sistema se sustituirá por un pago anual a tanto alzado de 120,75 euros/ha, para 800 000 hectáreas, divididas en superficies fijas garantizadas nacionales para las almendras, avellanas, nueces, pistachos y algarrobas. Los Estados miembros podrán utilizar sus cantidades garantizadas de forma flexible. A esta ayuda pueden añadir los Estados miembros hasta un máximo anual suplementario de 120,75 euros/ha.

### ***Sector lácteo***

A fin de ofrecer a los agricultores del sector lácteo una perspectiva estable, el Consejo ha decidido prorrogar un sistema de cuotas lácteas reformado hasta la campaña de 2014/15.

El Consejo ha decidido la aplicación de recortes asimétricos en el sector lácteo. El precio de intervención para la mantequilla se reducirá un 25% (-7% en 2004, 2005 y 2006, y -4% en 2007), lo que supone un recorte adicional de un 10% frente a la Agenda 2000. En el caso de la leche en polvo desnatada, los precios se reducen en un 15% (en tramos anuales de un 5%, de 2004 a 2006), conforme a lo acordado en la Agenda 2000.

Las compras de mantequilla en intervención se suspenderán a partir del límite de 70 000 toneladas en 2004, cantidad que irá decreciendo hasta situarse en las 30 000 toneladas en 2007. A partir de este límite, las compras podrán efectuarse mediante licitación. Se eliminará el precio objetivo para la leche.

La compensación queda fijada en los siguientes importes: 11,81 euros/t en 2004, 23,65 euros/t en 2005 y 35,5 euros/t a partir de 2006.

La ayuda única por explotación sólo se otorgará al sector lácteo una vez que la reforma se haya llevado a término, salvo si los Estados miembros deciden adelantar su introducción.

El Consejo aprobó un incremento de las cuotas lácteas para Grecia (+120 000 t) y una exención temporal para las Azores por lo que atañe a la aplicación de la cuota: 73 000 t en 2003/2004, 61 500 t en 2004/2005 y 50 000 t a partir de 2005/2006.

### ***Reforma de los sectores del aceite de oliva, el tabaco y el algodón***

En otoño de 2003, la Comisión presentará una comunicación sobre la reforma de los sectores del aceite de oliva, el tabaco y el algodón, a la que seguirán propuestas de legislación. Las propuestas de la Comisión ofrecerán a estos sectores perspectivas a largo plazo en consonancia con el marco financiero. Las propuestas de reformas para estos sectores se basarán en los objetivos y planteamientos del presente conjunto de medidas de reforma.